



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2016-01038 (74)

Por secretaria y en atención a lo solicitado por la Dra. BERTHA SLENDY VARGAS PINZÓN, en su condición de Agente del Ministerio Público (Personería de Bogotá), el Juzgado DISPONE:

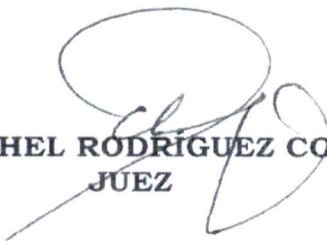
REMITIR a los correos electrónicos: bsvargas@personeriabogota.gov.co , everfalla1976@gmail.com y juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com, copia de las piezas procesales obrantes a folios 609 al 708 de esta encuadernación, para los fines que estimen pertinentes.

No obstante, lo anterior, ha de decirse a quien actúa en condición de Agente del Ministerio Público que lo solicitado ya se había resuelto por auto de fecha 14 de diciembre de 2021, por lo que deberá estarse a lo allí decidido.

Igualmente, es importante señalar que, este despacho judicial, con antelación se había pronunciado frente a lo aquí requerido, lo que puede verificarse con lo remitido por este estrado judicial al correo electrónico: bsvargas@personeriabogota.gov.co , el día 3 de noviembre de 2021, donde se envió respuesta al oficio No. 2021-EE-0449018, junto con los autos calendados 3 de noviembre de 2021.

De otro lado se CONMINA a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto ofíciase al Banco Agrario y al Juzgado de origen, para la conversión de títulos, dando aplicación a lo estipulado en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ